

REF.: CREA **UNIDAD DE INNOVACION SOCIAL** EN LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION EN EL MARCO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO "GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO COMPARTIDO: UN MODELO REPLICABLE DE INNOVACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE PLAYA ANCHA", CÓDIGO UPA 1301 APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 3808/2013.

-----

0735 / 2015.

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VALPARAÍSO, 19 de marzo de 2015.

**VISTOS:**

1.- Que por Decreto Exento N° 3808/2013 de Rectoría, se aprobó el Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, para el desarrollo del proyecto denominado "Generación de Conocimiento Compartido: Un modelo replicable de Innovación Social para el desarrollo territorial de Playa Ancha", código UPA 1301, en el marco del Concurso de Convenios de Desempeño para la Educación Superior Regional. Considerándose para su ejecución el plazo de 3 años contados desde la total tramitación.

2.- Que dentro de los objetivos e hitos del convenio señalado precedentemente se estableció la creación de la UNIDAD DE INNOVACIÓN SOCIAL, específicamente en su objetivo específico N° 1 y en su hito N° 1. En este orden de cosas, es menester para el cumplimiento total de los hitos impuestos en la ejecución del proyecto, crear la unidad señalada, a fin de cumplir con los objetivos e hitos acordados en el Convenio de Desempeño UPA 1301.

3.- Se deja constancia que la Unidad señalada precedentemente y que por este acto se crea, en los hechos se encuentra funcionando, todo ello por razones de buen servicio y en cumplimiento de lo establecido por Decreto Exento N° 3808/2013, por lo que su creación viene a regularizar su funcionamiento y existencia.

4.- Memorándum N° 654/2014 de la Directora del Convenio de Desempeño UPA 1301, al Rector.

5.- Memorándum N° 30/2015 de Asesoría Jurídica, al Rector.

6.- Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 385/2014, ambos del Ministerio de Educación, y Decreto Exento N° 3808/2013 de Rectoría.

**DECRETO:**

1. **CREASE** la **UNIDAD DE INNOVACION SOCIAL**, en el marco del Convenio de Desempeño UPA 1301 "Generación de Conocimiento Compartido: Un modelo replicable de Innovación Social para el desarrollo territorial de Playa Ancha, aprobado por Decreto Exento N° 3808/2013.

2. La Unidad de Innovación Social, tendrá como objetivo propender a la generación de espacios y alianzas cooperativas entre actores y organizaciones que permitan fortalecer procesos de desarrollo territorial a nivel local, regional y nacional, a través de relaciones bidireccionales que releven el diálogo de saberes y el potenciamiento de procesos de co-construcción y formación recíproca orientados hacia el conocimiento compartido.


3. - Se deja constancia que la Unidad de Innovación Social dependerá de la Dirección General de Vinculación con el Medio, respondiendo en todo caso a los requerimientos de la Dirección del Convenio de Desempeño "Generación de Conocimiento Compartido: Un modelo replicable de Innovación Social para el desarrollo territorial de Playa Ancha" Código UPA 1301, especialmente en todo lo relacionado con los contenidos y acciones comprometidas.

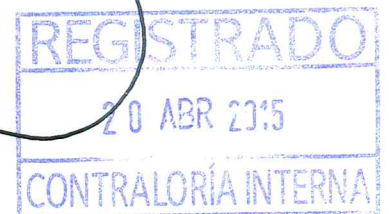
4. La Unidad de Innovación Social estará a cargo de un Coordinador.

5. Se deja constancia que el cargo de Coordinador es desempeñado por don Felipe Rivera Urbina, cédula nacional de identidad N° 14.138.270-5, jornada completa, grado 9, contrata.

-----  
REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.



  
**PATRICIO SANHUEZA VIVANCO**  
**RECTOR**



**DISTRIBUCIÓN:** Rectoría/ Prorectoría/ Secretaría General/ Auditoría Interna/ Finanzas/ Presupuesto/ Tesorería/ Contabilidad/ Facultades (8)/ Fiscalía/ Asesoría Jurídica.

